



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE YUDEGO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 3/2026 para el ejercicio de 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito*

La Junta Vecinal de Yudego, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público el citado expediente por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante la junta vecinal que estimen oportunas en los términos establecidos en el artículo 170 del mencionado TRLRHL.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran formulado reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo; en caso contrario la junta vecinal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Yudego, a 9 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Luis Jesús Corredera González